

RAD. 2019-232

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL

NO SE TOMA NOTA DEL REMANENTE SOBRE LOS DIENEROS EXISTENTE EN EL PRESENTE PROCESO DEL DEMANDADO ORLANDO MOGOLLON VARGAS, CONFORME A LO ORDENADO POR EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE OFICIO N° 0185, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, ADELANTADO EN DICHO JUZGADO POR RF ENCORE S.A.S NIT. 900.575.605-8, contra ORLANDO MOGOLLON VARGAS C.C 13.353.251, bajo RADICADO N° 68001-40-03-017-2019-00484-01

Lo anterior en razón a que se encuentra archivado el proceso desde agosto de 2019, por terminación por pago de la obligación, en auto del 27 de julio de 2019.

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francis Florez Chacon'.

FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que mediante constancia secretarial que antecede se **NIEGA TOMAR NOTA** del remanente de los bienes embargados en este proceso conforme al Art. 466 de C.G.P., Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 215-I

Visto el informe secretarial, en primera medida y en atención a la solicitud elevada por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio N°0185, se establece oficiar a dicho Juzgado informándole que se ordenó **NO TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de remanente allí solicitado, para el proceso Ejecutivo, adelantado en dicho Juzgado por RF ENCORE S.A.S NIT. 900.575.605-8, contra ORLANDO MOGOLLON VARGAS C.C 13.353.251, con RADICADO N° 68001-40-03-017-2019-00484-01

Toda vez que, se encuentra archivado el proceso desde agosto de 2019, por terminación por pago de la obligación, en auto del 27 de julio de 2019.

Líbrense por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE.



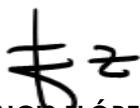
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 07 DE FEBRERO 2022

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN